REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
TERRITORIAL CESAR

ADICIONAL No. - 4 Y PRÓRROGA No. 5 DEL CONTRATO No. 2269 de 2019

OBJETO:	MANTENIMIENTO RUTINARIO A TRAVES DE MICROEMPRESAS, EN LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCION TERRITORIAL CESAR 4901 SAN ROQUE - LA PAZ PR 98+0000 – PR 140+0000
VALOR ADICIONAL No. - 4:	$38.539.744.00 INCLUIDO IVA
VALOR ACUMULADO:	$1.486.916.067.00 INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 30-07-2022
PLAZO PRORROGA N°5:	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CHIRIAIMO “COOCHIRIAIMO” NIT. 800.003.666-0 Representante legal EVER ENRIQUE ROMERO RAMIREZ – C.C. 5.093.920.

ADICIONAL No. - 4 Y PRORROGA No. 5 AL CONTRATO No. 2269 DE 2019. Entre los suscritos, Ing. **ONNA MARIA ZULETA ARAUJO,** identificado con cédula de ciudadanía número 49.609.378 expedida en Valledupar, en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL CESAR,** según Resolución No. 006500 del 29 de noviembre de 2019 y posesionada el 16 de diciembre de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 y facultada al respecto por la Resolución de Delegación No. 3309 del 29 de octubre de 2021, en su artículo 5º, expedida por el INVIAS quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra, **EVER ENRIQUE ROMERO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 5.093.920, obrando en nombre y representación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CHIRIAIMO “COOCHIRIAIMO”** NIT 800.003.666-0, en su calidad de representante legal**,** manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes de la cooperativa que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 2269 DE 2019, hemos convenido adicionar y prorrogar el citado contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante solicitud dirigida a la administración vial, el CONTRATISTA solicita la adición y prórroga del Contrato 2269 de 2019, en razón que se hace necesario continuar las labores de mantenimiento rutinario de las vías con actividades como inspección y limpieza de las obras de drenaje, pode, corte y retiro de árboles que significan un riesgo para los usuarios y continuar con las actividades de rocería. Así mismo es imprescindible

el apoyo activo que la cooperativa ofrece en la prevención y atención de emergencias ocurridas en las carreteras a cargo de la Dirección territorial Cesar, 2**)** Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 de Solicitud de Adición y Prórroga suscrita por el Contratista, la Administración vial y la Directora Territorial Cesar. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 2269 DE 2019 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: VALOR**.- Adicionar el valor del contrato en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($38.539.744.00) MCTE para un valor acumulado de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS MCTE.- ($1.486.916.067.00) **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. El INSTITUTO se obliga a reservar, para el presente contrato, las siguientes sumas: **a)** TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($37.885.361.00) MCTE, para el pago del valor básico **b)** SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($654.383.00) MCTE. Para el pago del IVA. **PARÁGRAFO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. - 61523 del 16 de MARZO DE 2023. **CLAUSULA TERCERA**: **PLAZO**. - El plazo para la ejecución de los trabajos será hasta el 31 de Agosto de 2023. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIA y SEGURO. - El CONTRATISTA** se obliga a ampliar en plazo y valor las garantías y el seguro que tiene constituidas proporcionalmente a lo fijado en este contrato. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación, de los certificados de modificación de las garantías constituidas por el Contratista. Para constancia se firma en Valledupar, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2023.

POR EL INSTITUTO:

Firmado digitalmente por ONNA MARIA ZULETA ARAUJO

ONNA MARIA ZULETA ARAUJO
Directora Territorial Cesar

POR EL CONTRATISTA:

EVER ENRIQUE ROMERO RAMIREZ
Representante Legal
COOCHIRIAIMO

Elaboró: *María Inés Manjarrez A./*
Revisó: *José Fernando Medina S./*